



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA



**MAT: APRUEBA BASES PARA LLAMADO A LICITACION
PUBLICA ID 727202-36-LE22 DENOMINADA
"SUMINISTRO DE CAMPAÑAS Y DIFUSIÓN DIGITAL"**

DECRETO ALCALDICIO N° 1039

VICUÑA, 14 MAR. 2022

VISTOS:

La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; La Ley N°18.695; el Decreto Alcaldicio N°3.400, de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual asume Don Rafael Vera Castillo como Alcalde de la comuna de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°1.127, de fecha 10 de abril de 2019, que nombra Administrador Municipal a Don Andrés Mundaca Barraza; el Decreto Alcaldicio N°3.410, de fecha 29 de junio de 2021, que delega las atribuciones que señala y las facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, al Administrador Municipal de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°4.180, de fecha 25 de agosto de 2021, que establece el orden de subrogación de los cargos directivos;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Vicuña, a través de la Secretaría Comunal de Planificación, requiere efectuar el llamado a licitación pública denominada "SUMINISTRO DE CAMPAÑAS Y DIFUSIÓN DIGITAL"; financiada con recursos propios.
2. El certificado de factibilidad N°155 del presupuesto municipal del año 2022, cuyo valor asciende al monto de \$23.000.000 (Veintitrés millones de pesos), impuestos incluidos.

DECRETO:

1. **APRUÉBENSE** las bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos correspondientes a la Licitación Pública ID 727202-36-LE22 denominada "SUMINISTRO DE CAMPAÑAS Y DIFUSIÓN DIGITAL", con un presupuesto máximo disponible de \$23.000.000 (Veintitrés millones de pesos), impuestos incluidos, financiada con recursos provenientes de la Ilustre Municipalidad de Vicuña.

2. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.
3. **DESÍGNESE** como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios municipales:
 - a) Cristian Pérez Trujillo, Jefe de Comunicaciones, o quien le subrogue.
 - b) Marcela Villegas Espinoza, Jefa de Presupuesto, o quien le subrogue.
 - c) Daniel Rivera Contreras, Jefe de Gabinete, o quien le subrogue.

En caso que no sea posible integrar la comisión con subrogantes, se designa en calidad de suplente de cualquiera de los funcionarios antes señalados a don Jonathan Ahumada Cortés, Encargado de Informática, o quien le subrogue, lo cual deberá constar en el acta de evaluación respectiva.

4. **REMÍTASE** copia del presente decreto, al Administrador Institucional de Lobby, para su publicación, al tenor de lo señalado en el artículo 4 numeral 7 de la Ley N° 20.730, respecto de la comisión evaluadora de la propuesta.
5. **REMÍTASE** copia del presente decreto, a los funcionarios designados como comisión evaluadora de la propuesta; tanto en calidad de titulares como de suplentes; mediante correo electrónico institucional.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL

KSA/LES/EYP/AHP/dvb.

Distribución:

- Unidad de Licitaciones (SECPLAN) (2)
- Secretaría Municipal (1)



KARLA SALAZAR ADASME
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (s)